



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2024

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ADENDAS N° 6 Y N° 7; Y SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 3 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 119/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”, CON ID N° 435.168.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2893/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1012/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, por el que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, la ratificación de las Adendas N° 6 y N° 7, y a consideración la aprobación de la Aclaración N° 3 y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”, con ID N° 435.168; y

CONSIDERANDO: Que, las Adendas N° 6 y N° 7, consistieron en prórrogas a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes. Además se menciona que el plazo de publicación de cada adenda de prórroga es de 01 (un) día de verificación y 05 (cinco) días de publicación;

Que, la Aclaración N° 3 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por el potencial oferente y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

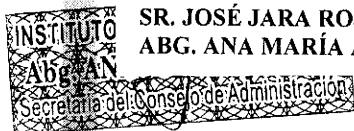
RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la Adenda N° 6, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO", con ID N° 435.168, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Ratificar la Adenda N° 7, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO", con ID N° 435.168, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO", con ID N° 435.168, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO", con ID N° 435.168, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2024

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/r/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página WEB IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 119/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y
FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”
ID N° 435.168

ADENDA N° 6

Asunción, de de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 119/23 “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO” con ID N° 435.168, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Botella
Jefe de Sección
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Boylan
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 1 de 1



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 119/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y
FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”
ID N° 435.168

ADENDA N° 7

Asunción, de de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 119/23 “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO” con ID N° 435.168, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju. Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 119/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA
RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”
ID N° 435.168

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, de de 2023.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 119/23 “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”**, con ID N° 435.168, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA N° 8

Título de la Consulta

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Realizada

EN EL PBC EN EL APARTADO "A" DE "MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS" DICE "Contratista controlará que los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, se presenten a trabajar con indumentaria adecuada conforme a las normas higiénicas del INAN-MSPBS y el Municipio; y observen un correcto comportamiento. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo necesarios, la Contratante se reserva el derecho de dejar un precedente por escrito a la Empresa a fin de que tome las medidas pertinentes. La reincidencia o no cumplimiento de lo arriba mencionado, será motivo de multa", TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PBC LAS UNICAS MULTAS APLICABLES SON APLICADAS POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, A QUE TIPO DE MULTAS SE REFIERE LA CONVOCANTE EN ESE PUNTO?

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 9

Título de la Consulta

RECURSOS HUMANOS

Consulta Realizada

RECURSOS HUMANOS EN EL PBC EN EL APARTADO DE CAPACIDAD TECNICA EN INCISO 1.c DICE LO SIGUIENTE "Certificado Médico de todo el personal que será afectado al servicio, expedida por autoridad competente sea Instituto de Previsión Social o Ministerio de Salud Pública de cada personal que estará afectado al servicio de que los mismos pueden trabajar en establecimientos tipo A". LA FINALIDAD DEL IPS CREAM ES ALOJAR A ADULTOS MAYORES, SEGUN LAS FUNCIONES QUE REALIZA NO ESTA CATEGORIZADA COMO UN ESTABLECIMIENTO DEL TIPO "A".

Respuesta: Se aclara que teniendo en cuenta que el Centro Residencial de Especialización de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor CREAM, es un centro modelo en la región y en el País, si bien no es un hospital, alberga a Adultos Mayores que cuentan con patologías de base. Por ende los servicios deben reunir las mismas normativas de establecimientos de “CATEGORIA A”.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Juan Rotela

Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 119/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y
FUNCIONARIOS DEL CREAM IPS - SAN BERNARDINO”
ID N° 435.168

MODIFICACION PARCIAL

- 1. En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, en Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, inciso A) Medidas y Especificaciones de la Preparación de Alimentos, punto III) De los Recursos Humanos, se realiza la siguiente modificación:**

Donde dice:

1. La Contratista controlará que los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, se presenten a trabajar con indumentaria adecuada conforme a las normas higiénicas del INAN-MSPBS y el Municipio; y observen un correcto comportamiento. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo necesarios, la Contratante se reserva el derecho de dejar un precedente por escrito a la Empresa a fin de que tome las medidas pertinentes. La reincidencia o no cumplimiento de lo arriba mencionado, será motivo de multa.

Debe decir:

1. La Contratista controlará que los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, se presenten a trabajar con indumentaria adecuada conforme a las normas higiénicas del INAN-MSPBS y el Municipio; y observen un correcto comportamiento. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo necesarios, la Contratante se reserva el derecho de dejar un precedente por escrito a la Empresa a fin de que tome las medidas pertinentes. La reincidencia o no cumplimiento de lo de arriba mencionado, será motivo de amonestaciones por escrito y serán Causal de Terminación del Contrato por Incumplimiento.

Observación: El INAN, ente regulador de las buenas prácticas de manufactura, establece los siguientes puntos como por ejemplo:

NORMAS HIGENICAS PARA EL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

1. Ser aseado en todo momento. Tener siempre el cuerpo y las manos limpias.
2. Tener el cabello limpio, corto o recogido y de estar cubierto.
3. Uñas cortas, limpias y sin esmaltes.
4. Utilizar delantal o guardapolvo siempre limpio preferentemente de color claro.
5. No usar pulseras, relojes, anillos, aros u otros accesorios.
6. No toser ni estornudar sobre los alimentos.
7. Cuando la persona responsable tiene una herida o infección no debe estar en contacto directo con los alimentos, especialmente cuando debe mezclar, amasar o picar. En estos casos es necesario protegerse usando guantes y ayudarse con utensilios de cocinas, eliminando la preparación si la herida se produce durante la manipulación del Alimento.
8. Mantener los artículos personales fuera del área de manipulación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
 Subdirector
 Sección Gestión de Oferta
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
 Director
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración